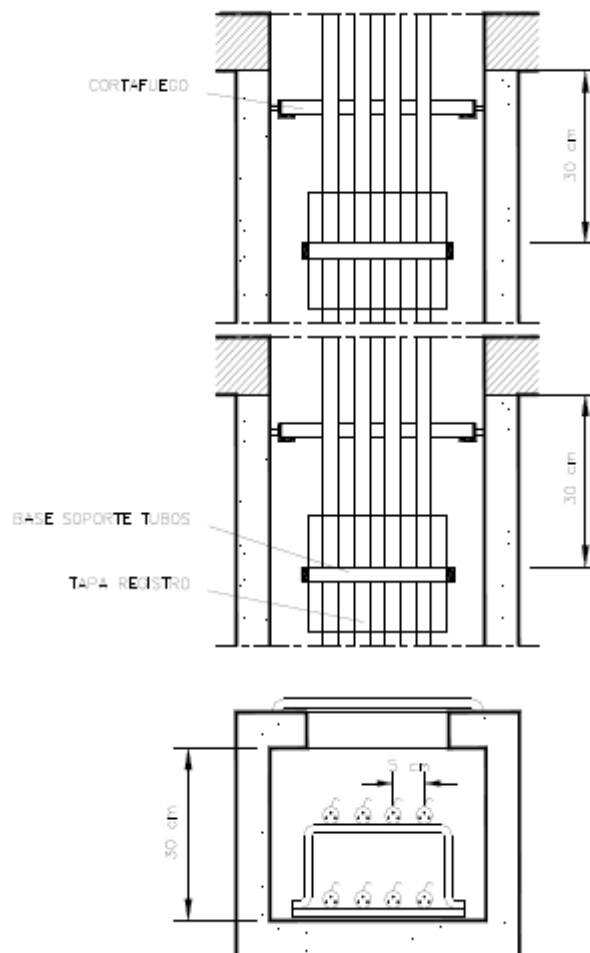


A efectos de las intensidades admisibles por cada sección, se tendrá en cuenta lo apuntado en la ITC-BT-19 del REBT. Para el caso de cables aisladores en el interior de tubos enterrados valdrá lo dispuesto en la ITC-BT-07.

b) La caída de tensión máxima admisible, será:

- En el caso de contadores totalmente concentrados: 1%.
- En el caso de derivaciones individuales en suministros para un único usuario, en que no existe línea general de alimentación: 1,5%.

DERIVACIONES INDIVIDUALES



5 INSTALACIONES DE ENLACE. CENTRALIZACIÓN DE CONTADORES

Los contadores y demás dispositivos para la medida de la energía eléctrica podrán estar ubicados en:

- Módulos (cajas con tapas precintables) : Cajas de Protección y Medida
- Armarios
- Locales

Todos ellos, constituirán conjuntos que deberán cumplir la norma UNE-EN 60.439 partes 1, 2 y 3.

El grado de protección mínimo que deben cumplir tales conjuntos, de acuerdo con las normas UNE-20.324 y UNE-EN 50.102, corresponden respectivamente a las siguientes:

- Para instalaciones de tipo interior: IP40; IK09